



RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA SI NO
 AMPLIACION MAYOR A 100 M2 LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA SI NO
 ALTERACION REPARACION RECONSTRUCCION

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE OBRAS
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO RESOLUCION
04
FECHA
27 ENE. 2015
ROL SII
384-18

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 2620/14 de fecha 27/08/2014
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 973 de fecha 08/08/2013
- E) En informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda)

RESUELVO:

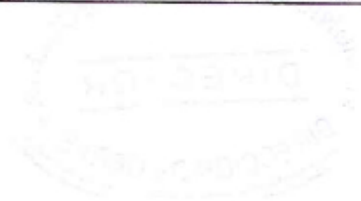
- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de Obra Nueva - Alteración
 ubicado en calle/avenida/camino Purísima N° 225 - 227
Ernesto Pinto Lagarrigue N° 224 - 230 - 246
 Lote N° ---, manzana ---, localidad o loteo ---
 sector Urbano, en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M.,
 (URBANO O RURAL)
 que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 2620/14
- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 2620/14 de fecha 27/08/2014, según listado adjunto.
- 3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales:
 ESPECIFICAR (DFL-2: CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSION DE TERRENOS, PROYECCION DE SOMBRAS, OTROS) ---
- 4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:
 ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)

5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	Compañía de Seguros Corpvida S.A.		R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	Christian Abello Prieto Jorge Espinoza Bravo		R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	Horacio Schmidt Cortés		R.U.T.
NOMBRE DEL CALCULISTA	Sergio Contreras Arancibia		R.U.T.
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	Israela Rosenblum Nirenberg		R.U.T.
E-MAIL	REGISTRO	CATEGORIA	
	051-13	1ª	
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	Christian González Meneses		R.U.T.
E-MAIL	REGISTRO	CATEGORIA	
	88	1ª	

6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCION O PERMISO	NUMERO	FECHA
Permiso de Edificación	22	07/04/2014
Resolución de Modificación de Proyecto	---	---



7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input checked="" type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
		Educacional	Universidad	Mediana
<input type="checkbox"/>	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input type="checkbox"/>	OTROS (ESPECIFICAR)	---		

7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	5064,25 m2	0,00 m2	5064,25 m2
SOBRE TERRENO	5157,61 m2	0,00 m2	5157,61 m2
EDIFICADA TOTAL	10221,86 m2	0,00 m2	10221,86 m2
TOTAL TERRENO	3978,42 m2		

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	2,00	1,30	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	60,00%	31,00%
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	0,4	0,25	DENSIDAD	1200 Hab/ha	---
ALTURA MAXIMA EN METROS O PISOS	7,00 m Continuo 20,00 m Aislado	19,65 m Aislado	ADOSAMIENTO	2.6.2 OGUC	2.6.2 OGUC
RASANTES	70° / 60°	70° / 60°	ANTEJARDIN	3,00	3,00
DISTANCIAMIENTOS	O.G.U.C.	O.G.U.C.			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS:	21	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	97
------------------------------	----	---------------------------	----

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input type="checkbox"/> D.F.L-N°2 de 1959	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> LEY N°19.537 Copropiedad Inmobiliaria
AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC		
<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art. 122	<input type="checkbox"/> Art. 123
<input type="checkbox"/> Art. 124	<input type="checkbox"/> Art. 55	<input type="checkbox"/> Otro (especificar)

EDIFICIOS DE USO PUBLICO

<input checked="" type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input type="checkbox"/> NO
------------------------------------------	--------------------------------	-----------------------------

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	---	OFICINAS	---
LOCALES COMERCIALES	---	ESTACIONAMIENTOS	97
OTROS (ESPECIFICAR):		Universidad	

8.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (PARTE MODIFICADA)	CLASIFICACION		m2
	B2	C2	
DERECHOS DE LA PARTE AMPLIADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	247.655	217.870	8646,65 m2
PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA			1574,51 m2
DERECHOS DE LA PARTE MODIFICADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)			2.484.424.599
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			18.633.184
RECARGO ART. 133° LGUC			18.633.184
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS			-
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE (*)			-
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			5.589.955
TOTAL A PAGAR			-
GIRO INGRESO MUNICIPAL			13.043.229

N° 28.053.564

FECHA 27/01/15

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN

PLANO N°	CONTENIDO
SE ADJUNTA LISTADO	

NOTA: DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS, ADJUNTAR HOJA ANEXA.

NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- Al momento de la Recepción Definitiva de Obras deberá acreditar la reposición o conservación del Espacio Público visado por Asesoría Urbana, según carta de compromiso suscrito por la Arquitecto Patrocinante y el Propietario.
- Deberá actualizar datos en Letrero Indicativo de Obras por cambio de profesional (revisor de cálculo)
- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- El presente permiso no autoriza Demolición, Excavación, Socialzados, Entibaciones, instalación de Faenas, Instalación de Grúas ni Ocupación temporal de Bien Nacional de Uso Público. Las autorizaciones deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.
- La presente Resolución de Modificación de Proyecto autoriza la eliminación del cuarto subterráneo, reducción de superficie en los pisos -3, -2, 1 y 2; ampliación de superficie en los pisos -1, 3, 4 y 5. Adicionalmente la totalidad de los pisos contemplan modificaciones interiores de tabiquería, muros estructurales, instalaciones y destinación de los recintos.
- Al momento de la Recepción Definitiva de Obras deberá presentar proyecto de pavimentación aprobado por Asesoría Urbana y recibida por SERVU R.M. para la vereda y accesos vehiculares que enfrentan al predio.
- Al momento de la Recepción Definitiva de Obras deberá presentar proyecto de Arborización aprobado e intervención recibida por DIMAG correspondiente a lo declarado en respuesta de observaciones.
- El cálculo de derechos ha considerado las indicaciones y lineamientos descritos en la Circular DDU - ESPECÍFICA N° 24 de fecha 03.05.2007.
- Adjunta Estudio de Vías de Evacuación de fecha Noviembre 2014, emitido por Arkonsult.



88012